

La implementación de los exámenes de repetición hace necesario incorporar nuevas causales de eliminación en la *Normativa de Causales de Eliminación de la Facultad de Derecho* (13 de noviembre de 2015). Por lo mismo, presentamos para su aprobación un nuevo texto de esta normativa.

NORMATIVA SOBRE CAUSALES DE ELIMINACIÓN DE LA FACULTAD DE DERECHO

Artículo 1. Son causales de eliminación de la Facultad de Derecho, además de las establecidas en el artículo 43 del *Reglamento del Alumno de Pregrado*, las siguientes:

1. Reprobar cuatro o más asignaturas al término del cuarto semestre.
2. Reprobar siete o más asignaturas al término del sexto semestre.
3. Reprobar cinco o más asignaturas en período ordinario al término del tercer semestre.
4. Reprobar ocho o más asignaturas en período ordinario al término del cuarto semestre.
5. Reprobar trece o más asignaturas en período ordinario al término del sexto semestre.

Artículo 2. La causal mencionada en el número 3 del artículo anterior regirá para los alumnos que hayan ingresado a partir del año 2020. Las restantes regirán para los alumnos que hayan ingresado a partir del año 2016.